



Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190106100

Con ocasión al oficio No. 0512 del 26 de febrero de 2020 proferido por el Juzgado 7º Civil del Circuito de esta ciudad, se ordena que por secretaria se libre comunicación a ese despacho, en el que se informe el estado actual del proceso liquidatorio que aquí se adelanta.

Además, téngase en cuenta que el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá remitió el proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-0454 adelantado por BANCO DE BOGOTÁ contra el insolvente, para ser incorporado a las presentes diligencias.

De otra parte, vista la respuesta de TRANSUNION (pág.225, cdno.2), se ORDENA emitir misiva con destino a la citada entidad, en la que se informen las obligaciones a cargo del concursado, así como las entidades crediticias y comerciales que hacen parte del presente trámite de insolvencia.

Obre en autos la comunicación proveniente de DATA CREDITO EXPERIAN.

RECONOCESE al abogado LUIS ÁLVARO NIETO BOLIVAR, como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (pág.188).

Por último, REQUIERASE al liquidador designado en auto del 27 de febrero de 2020 (pág.79), para que proceda a la aceptación del cargo en el que fue nombrado por el despacho. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

badcd56d762a61f9e198a6e023c3d1b588e101edbf2dd6945ec4ea9ba83861bb

Documento generado en 26/03/2021 04:32:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>